

Boletín Oficial

EDICIÓN Nº: FEBRERO -1 2020

Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno

Y Atención al Vecino

San Nicolás de los Arroyos, 03 de Febrero de 2020.-

Visto lo actuado en la Licitación Pública N° 23/2015, para la
“AMPLIACION DE ESCUELA DE EDUCACION TÉCNICA N°3”, y

CONSIDERANDO

- La solicitud de la Secretaría de Obras Públicas;
- Por ello el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: Déjese Sin Efecto la Licitación Pública N° 23/2015 para
“AMPLIACION DE ESCUELA DE EDUCACION TÉCNICA N°3”.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese y dése copia a Contaduría Municipal.-

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Municipalidad de San Nicolás, 3 de Febrero de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N° 48/2020 de la Dirección de Obras Públicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para las **“OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE TERMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ETAPA III”**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 05/2020, para el día 13 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **“OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE TERMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ETAPA III”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: **\$3.160.000,00.-**

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 05/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Cdr. MANUEL PASSAGNA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
PES.:
DEC.:
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. Y LICIT.:

SAN NICOLAS

03/02/2020 -

VISTO que mediante el expediente Nº 799/D/2019 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ.1, Secc. C, Mza. 208, Parc. 3C, U. F. 3; conforme al siguiente detalle:

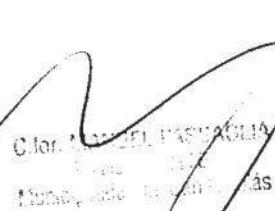
- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo




Clor. Marcelo Pregacchia
Intendente
Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos



FECHA DE CIRULACIÓN:	RES.:
RES.:	REC.:
REC.:	REC.:
L.O. y R.E.:	REC.:
REC.:	REC.:

REC. 23/01/2020

VISTO que mediante el expediente N° 1396/L/2019 alc. 1, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ.1, Secc. E, Mza. 43, Parc. 9A, U. F.; conforme al siguiente detalle:

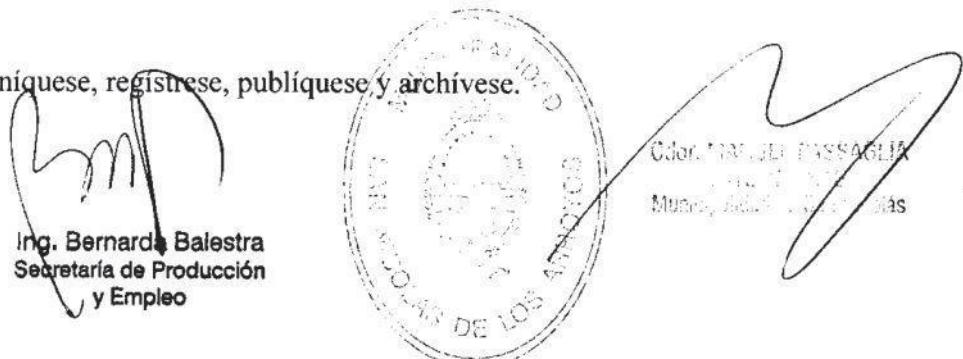
- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

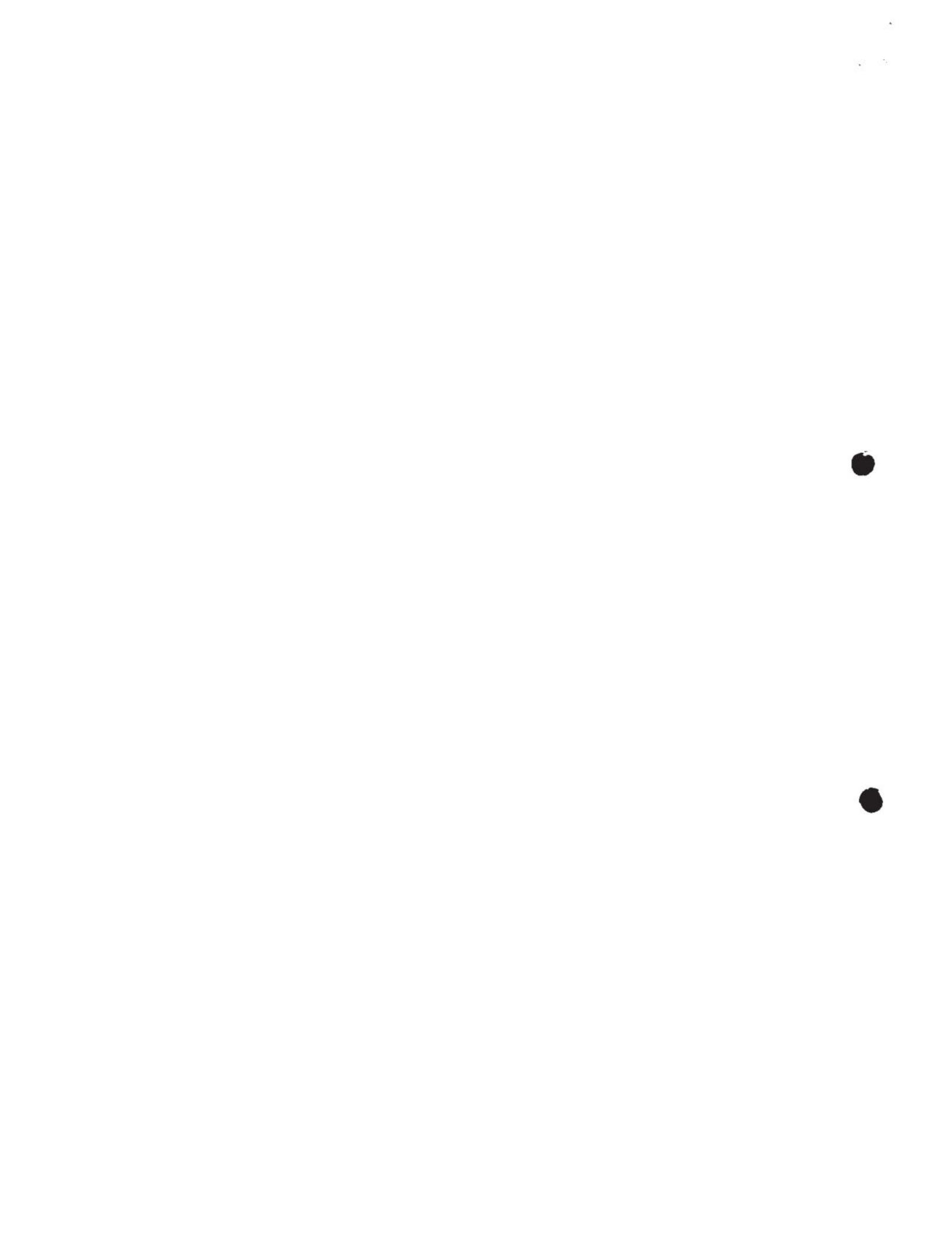
Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2014.

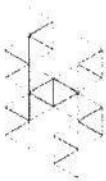
Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. Bernardo Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo

Cel. 341 41 11 22 33
Munic. San Nicolás de los Arroyos





98
98
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 04 DE FEBRERO DE 2020

VISTO, la solicitud de la Dirección de Proyectos de Redes Viales solicitando el llamado a licitación para la obra de **“EJECUCIÓN DE 23.528,85 M2 DE CARPETA ASFALTICA EN BARRIOS SAN MARTIN Y SUIZO”**;

CONSIDERANDO

- Que dado el monto a que se elevara tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;
- Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a **LICITACION PUBLICA N° 01/2020**, para el día **10 de Marzo de 2020** a las **10:00 hs.** en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de **“EJECUCIÓN DE 23.528,85 M2 DE CARPETA ASFALTICA EN BARRIOS SAN MARTIN Y SUIZO”**, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma **\$28.000.-**, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en calle Rivadavia 51- planta baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial, **\$ 28.311.100.00.-**

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 01/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Proyectos de Redes Viales.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Norte de esta ciudad.-

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Cddr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 04 DE FEBRERO DE 2020

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas solicitando el llamado a licitación para la **“EJECUCION DE OBRA DE TERMINACION EN CENTRO DE DESARROLLO”**,

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevara tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

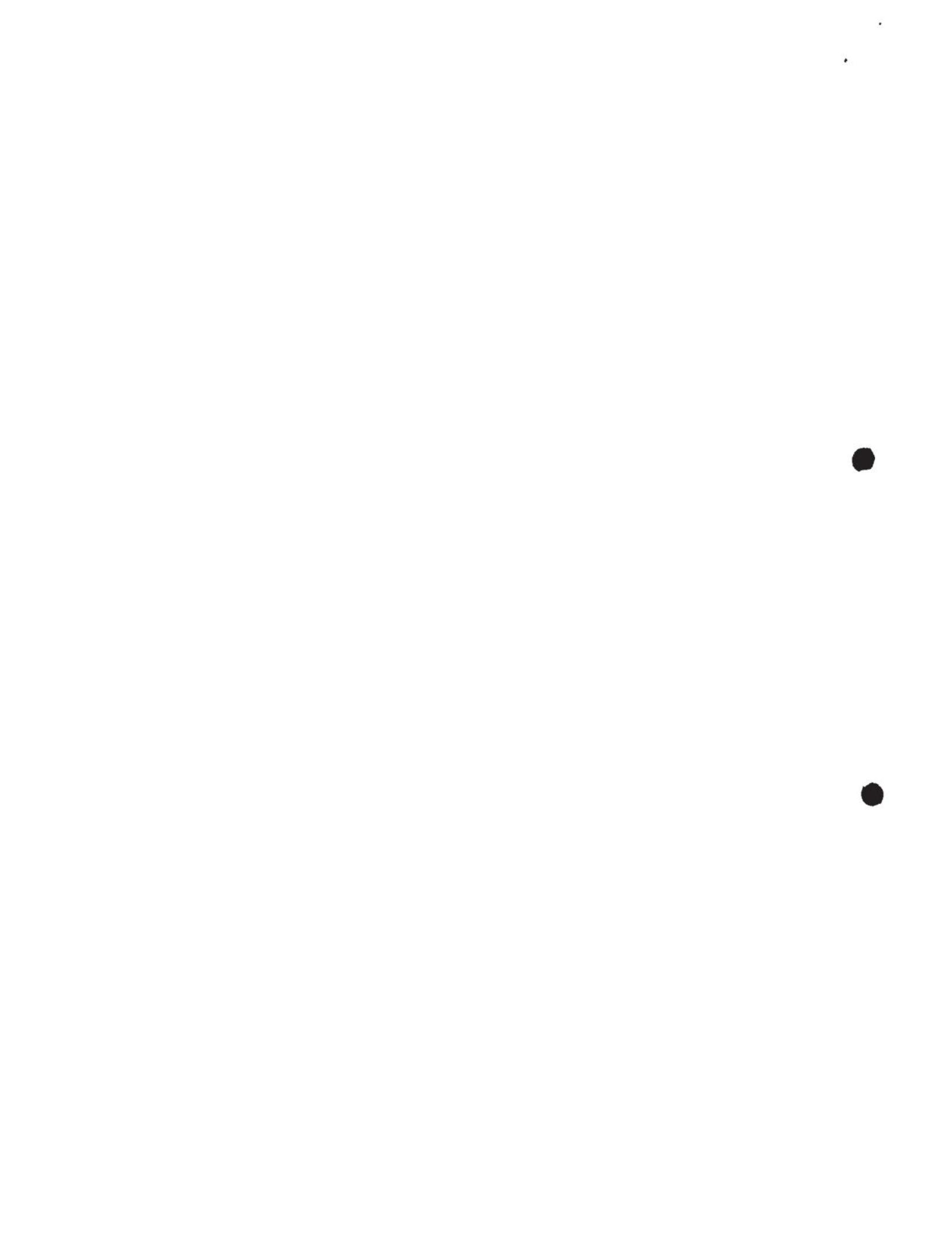
ARTICULO 1º: Llámese a **LICITACION PUBLICA N° 02/2020**, para el día **06 de Marzo de 2020** a las **10:00** hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de **“EJECUCION DE OBRA DE TERMINACION EN CENTRO DE DESARROLLO”**, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma **\$20.000.-** en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en calle Rivadavia 51- planta baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial, **\$ 20.891.067.00.-**

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 02/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Norte de esta ciudad.-



SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 04 DE FEBRERO DE 2020

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas solicitando el llamado a licitación para la “CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIOS - CENTRO DE DESARROLLO”,

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevara tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a **LICITACION PUBLICA N° 03/2020**, para el día **06 de Marzo** a las **11:30** hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de **“CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIOS - CENTRO DE DESARROLLO”**, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma **\$9.000.-** en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en calle Rivadavia 51- planta baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial, **\$ 9.840.965.00.-**

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 03/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Norte de esta ciudad.-

Ing. DARIO GRATTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

103

San Nicolás, 4 de Febrero de 2020

Visto el expediente administrativo correspondiente, lo dispuesto por el Sr. Intendente Municipal y según el Decreto Municipal 312/16, y el apartado 7.2.6 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, y:

CONSIDERANDO

- Que el Departamento Ejecutivo, a través del Sr. Intendente, tiene la intención de dar de baja bienes según detalle infra;
- Que dichos bienes están asentados en el Registro Patrimonial de la Municipalidad de San Nicolás, y se encuentran en condición irrecuperable;
- Que conforme lo antes expuesto, tales bienes se transcriben a continuación;

Nº Inventario	Descripción del Bien	Motivo baja	Dependencia
25394	Escritorio	Irrecuperable	Obras Privadas
14635	Mueble de madera	Irrecuperable	Obras Privadas

Por ello, el Sr. Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dénse de baja en forma definitiva del inventario municipal los siguientes bienes:

Nº Inventario	Descripción del Bien	Motivo baja	Dependencia
25394	Escritorio	Irrecuperable	Obras Privadas
14635	Mueble de madera	Irrecuperable	Obras Privadas

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese, publíquese.-

Cra. AGUSTINA GRUPPATI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Dotor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 105
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 05 de Febrero de 2020.-

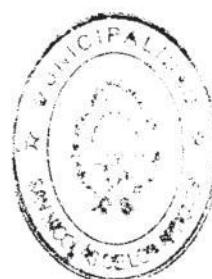
VISTO que el Sr. Juez de Convivencia, Consumo y Faltas se encuentra en uso de un período de Licencia sin Goce de Haberes, desde el 03 de Febrero de 2020 hasta el 07 de Febrero de 2020 inclusive, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el reemplazo del Sr. Juez de convivencia, Consumo y Faltas, Dr. ----- MATIAS SEBASTIAN GRAMS, DNI. N° 28.978.423, desde el día 03 de Febrero de 2020 hasta el 07 de Febrero de 2020, por el Dr. JONATAN IVAN DISTEFANO, DNI. N° 33.803.620 con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL





Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
FECHA:
FECH: 106
ORDEN:
L.G. y R.E.:
R. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 05 de Febrero de 2020.-

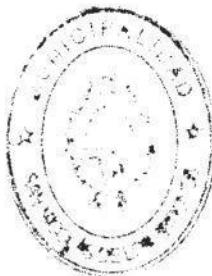
VISTO que el Subsecretario de Prensa y Difusión Sr. Federico Nicolás Agudo ha gozado un período de Licencia Anual Reglamentaria, desde el 16 de Enero de 2020 hasta el 23 de Enero de 2020 inclusive, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase, para reemplazar al Subsecretario de Prensa y Difusión, Sr. FEDERICO NICOLÁS AGUDO, D.N.I. N° 32.784.531, desde el día 16 de Enero de 2020 hasta el 23 de Enero de 2020 inclusive al Sr. JUAN BAUTISTA CHAMORRO, D.N.I. n° 24.714.760 con las obligaciones, sueldos y bonificaciones inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Cr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Nº ORDEN:
RES.:
DECO:
ONO:
L.D. y R.E.:

San Nicolás de los Arroyos, 5 de Febrero de 2020

Visto el Presente **Concurso de Precios N° 06/2020** efectuado para
“**Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales**” y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, es conveniente adjudicar a : **JUAN MARÍA TRAVERSO**;
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N.º 06/20 “Contratación de Servicios Profesionales a **“JUAN MARÍA TRAVERSO”** , por la suma total de **\$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil)** .

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se deberá imputar a la Subjurisdicción 1110102000- Gasto Presupuestario 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 -; del Presupuesto General de Gastos año 2020.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.

Ing. Bernardo Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



NO. EXPEDIENTE
FECHA	11/11/2020
PERIODICIDAD
L.D. y R.E.
N. CONT. y LICIT.

SAN NICOLAS

04/02/2020 -

VISTO que mediante el expediente N° 2438/L/2019, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las adeudadas que registran en concepto de Tasas Municipales del inmueble ubicado en:

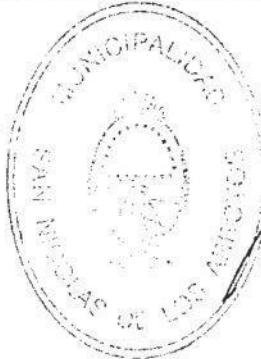
Circ. 1, Secc. C, Mza. 249A, Parc. 6C, U. F.; conforme el siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2012, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2013-

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. Bernardo Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo



ESTADO PROVINCIAL DE BONAVENTURA
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS
INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PRODUCCION Y EMPLEO
2013



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

1. A. T. NÚM.:
2. S.E.C.:
3. C.C.: 114
4. P.D.:
5. L.D. y R.E.:
6. C.G.N.T. y L.I.C.I.T.:

San Nicolás, 7 de Febrero de 2020.-

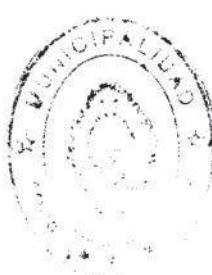
VISTO la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Agustín Soloaga, de la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase, con fecha 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por el Sr. ALEJANDRO AGUSTIN SOLOAGA, D.N.I. N° 22.954.495, al cargo de SUBJURISDICCION 1110109000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS Y CIUDAD INTELIGENTE - DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE REDES EXTERNAS - PERSONAL DE SERVICIO - CATEGORIA 15 - PARTIDA 1 -1 -1 del presupuesto general de gastos vigentes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.-

Ing. CARLOS HUGO CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

EXPEDIENTE
Nº S.C.
Nº C.I.	116
FECHA
DOMICILIO
TELÉFONO
RE. CANT. Y LICIT.

San Nicolás, 7 de Febrero de 2019.-

VISTO que la solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por el Sr. Bernardo Andrés Cepeda, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

CONSIDERANDO

--Queda sin efecto el Decreto nº 2883 con fecha 30/12/2019 referido al Sr. Bernardo Andrés Cepeda.-

D E C R E T A:

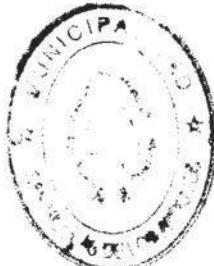
ARTICULO 1º: Acéptase, con fecha 01 de Enero de 2020, la Licencia sin Goce de Haberes presentada por el Sr. BERNARDO ANDRES CEPEDA, D.N.I. N° 32.988.879 al cargo de la SUBJURISDICCION 1110106000 – SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO – DIRECCIÓN DE EMPLEO – PERSONAL TÉCNICO – CATEGORIA 12 – PARTIDA 1-1-1 del presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 2º: Dispónese al Sr. BERNARDO ANDRES CEPEDA, DNI. N° 32.988.879 la retención del cargo Personal Técnico – Categoría 12 correspondiente a la SUBJURISDICCION 1110106000 – SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO – DIRECCION DE EMPLEO – TITULAR – CATEGORIA 12.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.

Ing. BERNARDA PALESTRA
SECRETARIA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL





Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

IMP. ORDEN:
REG.
DOC. 118
OFIC.
T.D. y F.D.
N. CANT. y LICIT. : 10

San Nicolás, 3 de Febrero de 2020.-

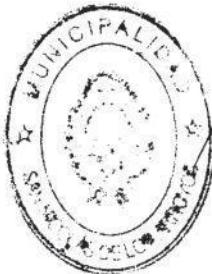
VISTO que la Jefa de División del Departamento Descentralización Administrativa Tributaria – Secretaría de Producción y Empleo, Sra. Hilda Liliana Prado ha gozado un período de Licencia Anual desde 11 de Noviembre de 2019 hasta el 15 de Noviembre de 2019 inclusive, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase para reemplazar a la Sra. HILDA LILIANA PRADO, D.N.I. N° 16.535.256, desde el 11 de Noviembre de 2019 hasta el 15 de Noviembre de 2019 a la Sra. ELENA CAROLINA BORDA, DNI. N° 24.210.652, con las obligaciones, bonificaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.-

Ing. BERNARDA INÉS BALESTRA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y EMPLEO



Cdr. MANUEL PASAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Nº CARNÉ:
R.F.C.:
DEC.:
CD:
I.D. y R.E.:
N. CONT. Y LICIT.:

SAN NICOLAS 10/02/2020

VISTO que mediante el expediente N° 2103/R/2019 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ.11, Secc. F, Mza. 146, Parc.5, U. F.; conforme al siguiente detalle:

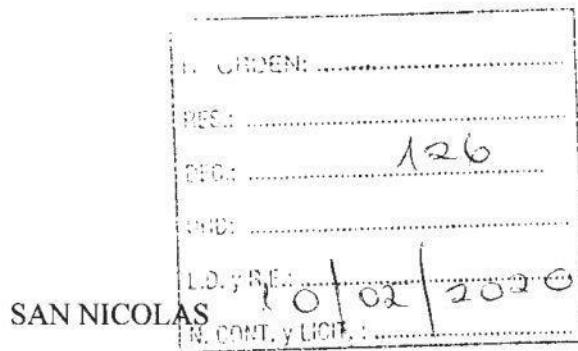
- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo



VISTO que mediante el expediente N° 75/A/2019, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

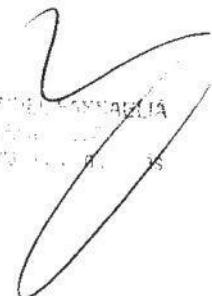
Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ.1, Secc. C, Mza. 254B, Parc. 7, U. F.; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. Bernardo Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo



Nº ORDEN:		
REG.:		
DEC.:		
GRANDE:		
L.D. y R.E.:		
SAN NICOLAS	102	2020
100% y 100%		

VISTO que mediante el expediente N° 5321/E/2019, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

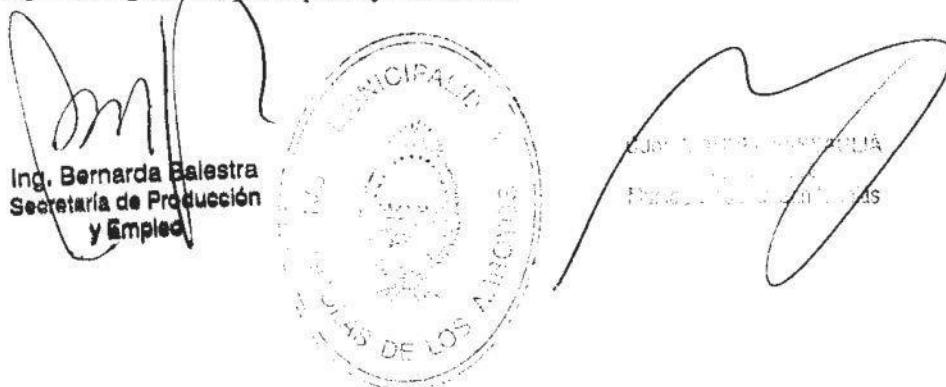
DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. D, Parc. 2, Fracc. 3, U. F. 132 y conforme al siguiente detalle:

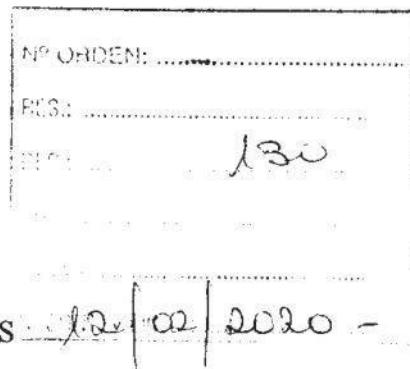
- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas y obra mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrate, publíquese y archívese.







VISTO que mediante el expediente N° 5117/C/2019, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

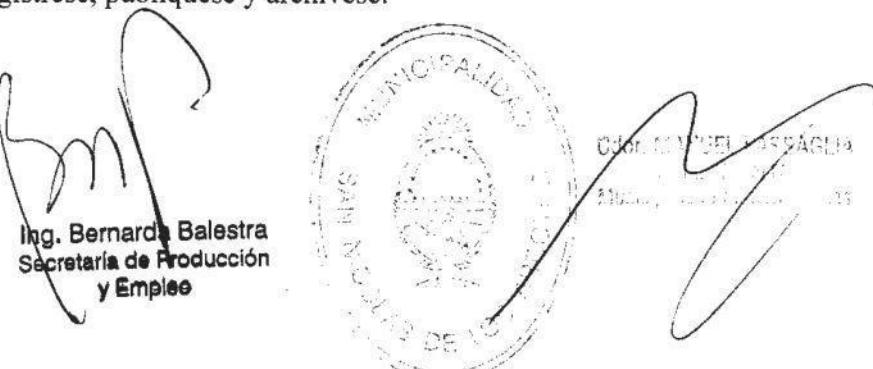
DECRETA:

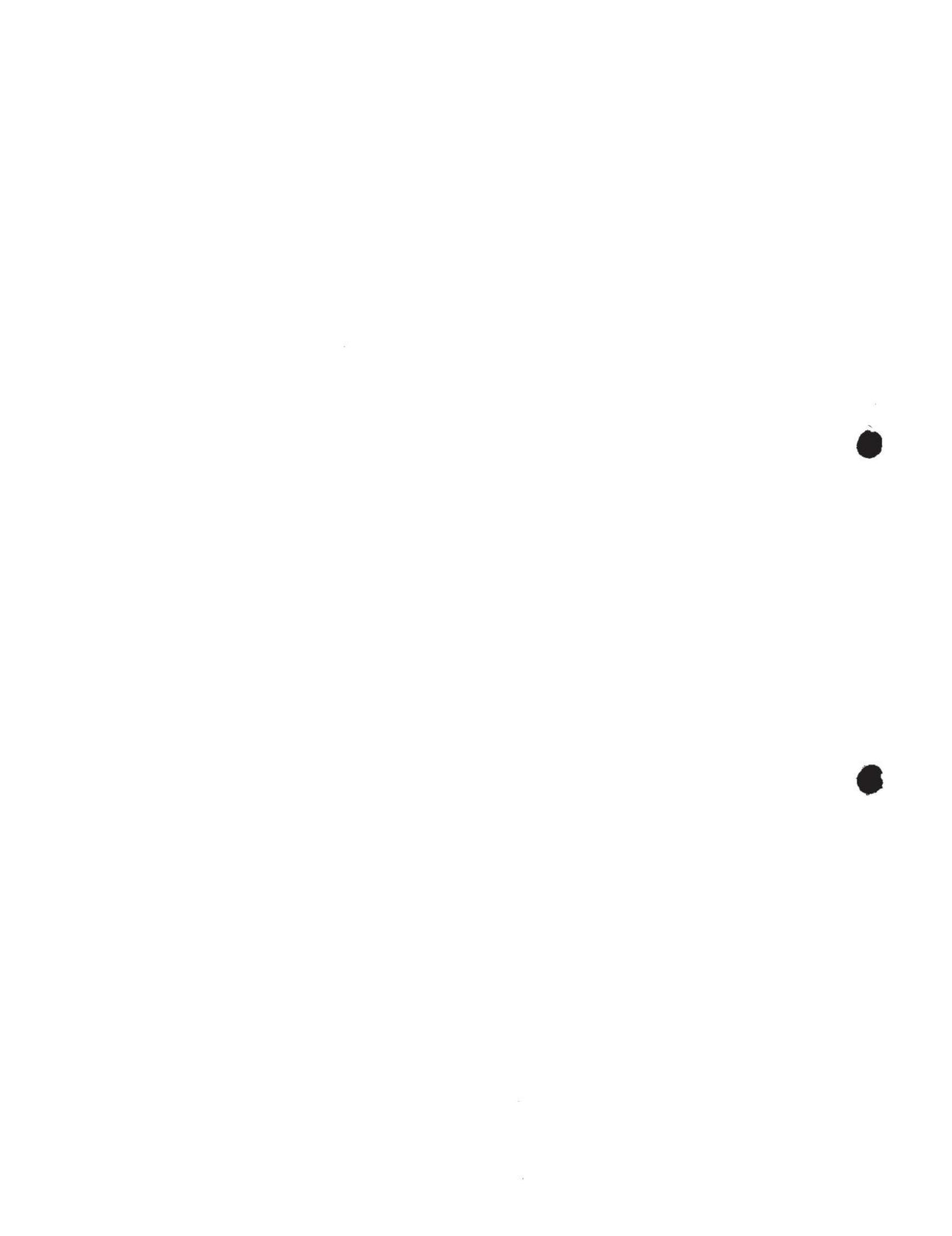
Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 1, Secc. G, Mza. 20, Parc. 24, U. F. y conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas y obra mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.







SAN NICOLAS

12 | 02 | 2020 -

VISTO que mediante el expediente N° 145/G/20 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Presérvanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. F, Manz. 16, Parc. 8, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de desarrollo urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
 - b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa de desarrollo urbano, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2015.

Artículo 3: Intímese el pago en concepto de la tasa de Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo

11

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: / 32
C.R.:
D.O. y P.E.:
12/02/2020 -

VISTO que mediante el expediente N° 4278/G/2019, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescibanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. R, Mza. 79, Parc. 6, U. F. y conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
 - b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas y obra mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo





SAN NICOLAS

1973-1974
P-211
DEC. 13 1973
133
C-35
L.D. y R.F.
34-1973-1974-026

VISTO que mediante el expediente N° 1077/S/2019 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

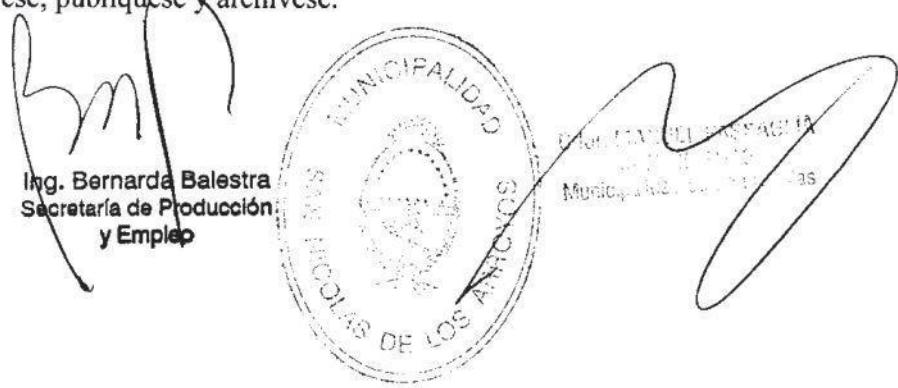
Artículo 1: Presérvanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ.11, Secc. D, Mza. 119A, Parc. 3, U. F; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
 - b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo







SAN NICOLAS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R:
N. CO:

1346/B/2019
1346/B/2019

VISTO que mediante el expediente N° 1346/B/2019 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. H, Mza. 133, Parc. 9, U. F; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Desarrollo Urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. Bernardo Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo







SAN NICOLAS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 135
2020 -

VISTO que mediante el expediente N° 1677/F/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescibanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. B, Manz. 35, Parc. 8, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de desarrollo urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
 - b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Íntimese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo



U

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 138
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



San Nicolás, 14 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Que por resolución del ~~Ministerio de Salud de la Nación~~ N° 675/09, se aprueba un nuevo Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad y el modelo de Certificado Único de Discapacidad al que refiere el Art. 3° de la Ley N° 22.431; el cual tiene alcance en todo el territorio nacional, y ha sido diseñado de acuerdo con los parámetros nacionales e internacionales vigentes.

Que en la "XL Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad" celebrada en la ciudad de Rosario en el mes de noviembre de 2008, las provincias aprobaron por unanimidad la versión definitiva del Protocolo de Evaluación de Discapacidad y el nuevo formato del Certificado de Discapacidad, así como su correspondiente software.

Que se efectuaron las capacitaciones previstas a los profesionales de la salud que integrarán las juntas Evaluadoras de Personas a fin de adquirir la formación necesaria para la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad) habiéndose dictado las Resoluciones Ministeriales que los habilitan para tal fin.

CONSIDERANDO:

Que el 23 de marzo de 2010 la Provincia de Buenos Aires firmó el Convenio Marco de Cooperación Técnica en celebración del Día Nacional e Internacional de la Rehabilitación.

Que dicho instrumento viabiliza la emisión del CUD con validez nacional por parte de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09.

Por todo ello, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°: la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD) estará integrada por los siguientes profesionales:



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

140

San Nicolás, 14 de febrero de 2020

VISTO: que la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos **participará activamente de la edición 2020 de la ExpoAgro, que tendrá lugar del 10 al 13 de marzo del corriente año en nuestra ciudad,**

CONSIDERANDO

- Que la ExpoAgro es la Feria agropecuaria a cielo abierto más importante de Latinoamérica y posiciona a nuestra ciudad como la Capital Nacional de la Agroindustria;
- Que la ExpoAgro se realiza en el Predio Ferial y Autódromo San Nicolás Ciudad y tiene cobertura de los medios de comunicación más importantes del país;
- Que cada año visitan la ExpoAgro más de 150.000 personas y las principales autoridades del país, incluido el Presidente de la Nación;
- Que es importante para la ciudad de San Nicolás que cada uno de los visitantes comprenda que está en un predio municipal y pueda llevarse un recuerdo de su paso por nuestra ciudad;
- Que es un requerimiento de la Municipalidad de San Nicolás diseñado a través de la Dirección de Prensa y Comunicación, y avalado por la Secretaría de Gobierno;

Por ello, en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal edición 2020 de la ExpoAgro, que tendrá lugar del 10 al 13 de marzo del corriente año en nuestra ciudad.

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 154
ORDEN: 154
L.D. y R.E.:
N. CCNT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 15 de Febrero de 2020

VISTO el Pedido de Suministro N.º 379/2020 de la Dirección de Obras Sanitarias y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada N° 07/2020 para la **“PROVISIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO PUESTO EN PLANTA”**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

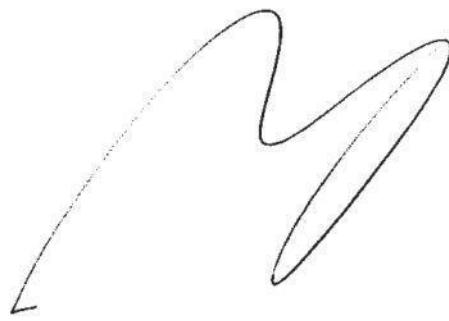
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 07/2020, para el día 28 de Febrero a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **“PROVISIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO PUESTO EN PLANTA”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: **\\$ 3.378.078,00** .-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 07/2020 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y representante de Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-

ING. CARLOS ANTONIO
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD
SANTO DOMINGO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS





SAN NICOLAS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

155
16/02/2020

VISTO que mediante el expediente Nº 939/C/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. B, Manz. 109, Parc. 2, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de desarrollo urbano, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

